

RESOLUCION N° 246 / 26
Urdinarrain, 31 de agosto de 2026

VISTO,

La solicitud presentada por la Sra. ZAUZA ROXANA CECILIA, DNI N° 24.236.526, en su carácter de titular de un vehículo tipo: SEDAN 5P, marca RENAULT, modelo: NUEVO SANDERO PRIVILEGE, dominio: AC688YD, para afectarlo al servicio de remis, y

CONSIDERANDO,

Que la solicitante afectara el vehículo para prestar servicio en la REMISERIA del Sr. SARTORI FRANCISCO, DNI N° 22.013.189, con domicilio real en 1° de mayo 344 de esta localidad, inscripta en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, de la Municipalidad de Urdinarrain para ejercer la actividad de TAXIS y REMIS, habilitada conforme RESOLUCION MUNICIPAL N° 098/2024.

Que la solicitante, presenta en original y entrega copia del título y cédula verde del automotor, seguro obligatorio para el transporte de pasajeros, Documento identidad y licencia nacional de conducir profesional del chofer, fotografías que acreditan el estado externo e interno del vehículo, y la habilitación municipal de la agencia donde prestara el servicio, por ello y con las atribuciones conferidas por Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, y sus modificatorias, EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE URDINARRAIN,

RESUELVE:

ARTICULO 1º)- Otorgar a la Sra. ZAUZA ROXANA CECILIA, DNI N° 24.236.526, domiciliado en 1° de mayo 344, de esta localidad de Urdinarrain, Provincia de Entre Ríos, en su carácter de titular del rodado, la HABILITACION MUNICIPAL PARA PRESTAR EL SERVICIO DE REMIS, del vehículo tipo: SEDAN 5P, marca RENAULT, modelo: NUEVO SANDERO PRIVILEGE, dominio: AC688YD radicado en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional Gualeguaychú N° 2.

ARTICULO 2º)- El vehículo en cuestión queda habilitado como categoría REMIS por el término de un (1) año, desde el día 31- 08 - 2026 al 31- 08 - 2027 inclusive.

ARTICULO 3º)- El vehículo y su Conductor deberán cumplimentar todas las disposiciones establecidas por la Ordenanza Municipal 368/00, y demás normativa nacional, provincial y municipal vigente en la materia.

ARTICULO 4º)- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 5º)- Regístrese, comuníquese y archívese. Sergio Fabian Martinez – Presidente Municipal. Carlos Lisandro Möhlinger – Secretario de Gobierno y Hacienda.